



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2021-MPH/A

Saposoa, 10 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 03-2021-MPH de fecha 01 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Concejo Municipal acordó aprobar y autorizar la licencia solicitada por el Alcalde Provincial de Huallaga, CPC. Carlos Miguel Ramírez Saldaña, a cuenta de vacaciones por el periodo de trece (13) días del 10 de febrero del 2021 al 26 de febrero del 2021, para ausentarse fuera del país a los Estados Unidos por razones familiares.

Que, en tanto dure la ausencia del señor Alcalde, es necesario designar así mismo a la autoridad competente que se encargará del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huallaga, para no suspender las acciones administrativas y de servicios que se prestan a la comunidad;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil se encuentra el de agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención al usuario y mejorar la prestación de los servicios públicos; además con la finalidad de dar mayor celeridad a los procedimientos para garantizar una adecuada gestión de las adquisiciones y contratación de bienes, servicios y obras, que van a permitir que la entidad pueda cumplir con sus funciones y competencias, así como cumplir con la programación de metas institucionales, resulta pertinente delegar determinadas funciones asignadas al titular de la Entidad, a efectos de garantizar una supervisión eficiente, considerando conveniente que la Gerencia Municipal sea quien tenga dicha facultad delegada en ausencia del titular de la Entidad;

Que, la Municipalidad Provincial de Huallaga, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece: “Son atribuciones del Alcalde: (...) Inciso 20.- Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”;

Que, el artículo 27° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo correspondiéndole a la Alcaldía las funciones ejecutivas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

Que, conforme señala el artículo 74° de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numerales 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huallaga, al Regidor Municipal, señor **NOLVIN SAJAMI RUIZ**, delegándole las atribuciones políticas, los días del 10 de febrero al 26 de febrero del 2021, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo informar lo acontecido al retorno del señor Burgomaestre.

ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR las facultadas administrativas al Gerente Municipal, señor C.P.C **DECIDERIO SHAPIAMA GOMEZ**, para celebrar contratos, convenios y emitir Resoluciones, por motivo de ausencia del Alcalde Provincial de Huallaga, de acuerdo con lo descrito en el artículo precedente, debiendo informar lo acontecido al retorno del señor Burgomaestre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
SAPOSOA
[Firma]
C.P.C. Carlos Miguel Ramírez Saldaña
D.N.I. 90845531
ALCALDE